

Expediente n.º: 3809/2024	Órgano Colegiado: El Pleno
Dictamen n.º: 7	PLN/2024/14

**Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024 por mayoría, con 16 votos a favor (12 PSOE, 1 ZGZ-IU, 1 CHA y 2 VOX), ningún voto en contra y 10 abstenciones (10 PP), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Agenda 2030 (anualidades 2024-2025)” con el carácter de Plan Provincial, integrado por los ayuntamientos y actuaciones que se indican en el “ANEXO 2. LISTADO DE ACTUACIONES APROBADAS” adjunto, que forman parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueba, con un importe de presupuesto de 16.016.683,06 € y un importe a subvencionar de 13.629.525,68 € (expediente 3809/2024 Marginales 407203, 408005 y 408010).

Todas las actuaciones contribuyen de manera efectiva a la consecución de los objetivos establecidos en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente del “Plan de Agenda 2030 (anualidades 2024-2025)” a las siguientes entidades Locales por incumplir, a fecha de 4 de diciembre de 2024 según certificado de la Cámara de Cuentas de Aragón, lo dispuesto en el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, conforme a las Normas de la Convocatoria del Plan, y las actuaciones que se indican en el “ANEXO 3. LISTADO DE ACTUACIONES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE” adjunto, que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba, con un importe de presupuesto de 1.457.310,97 € y un importe a subvencionar de 1.247.590,58 €.

ENTIDAD LOCAL

Aguarón

Añón de Moncayo

Biel

Botorrita

Fuendetodos

Grisel



La Muela
La Vilueña
Longás
Luesia
Magallón
Maluenda
Mequinenza
Moneva
Munébrega
Navardún
Olvés
Pozuelo de Aragón
Purujosa
Rueda de Jalón
Samper del Salz
San Mateo de Gállego
Santa Cruz de
Moncayo
Santed
Sestrica
Tierga
Tosos
Urrea de Jalón
Urriés
Valtorres
Velilla de Ebro

Asimismo, advertir a estas entidades locales que podrán acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas, en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos, quedarán automática y definitivamente excluidos del “Plan de Agenda 2030 (anualidades 2024-2025)”. Las entidades locales que acrediten en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos, serán incluidos en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

TERCERO.- Advertir a las entidades locales de Azuara, El Buste, Fuendetodos, Luesia, Moneva, Navardún y Valmadrid que han visto reducida la cuantía global de la subvención a otorgar a un 85% del importe inicialmente determinado para cada entidad solicitante, tal y como establecen las Norma Cuarta de la Convocatoria, al haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido, tras requerimiento al efecto por parte del centro gestor.

CUARTO.- Advertir a las entidades locales de Bagüés, Añón de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Épila, Escatrón, Farlete, Fuentes de Jiloca, Las Pedrosas, Mesones de Isuela, Maleján, Marracos, Tauste, Trasobares, Santa Cruz de Moncayo, Utebo, Valdehorna, Villalba de Perejil y Villarroya de la Sierra que han visto reducida la cuantía solicitada para la actuación no priorizada en el anexo 1, al haber solicitado,



para el conjunto de la sus actuaciones, un importe superior a la cuantía máxima establecida en las normas de la Convocatoria.

QUINTO.- Advertir a las entidades locales de Pomer, Fuendejalón, Ibdes, Castiliscar y Moneva que han visto reducida la cuantía solicitada al descontarles la parte correspondiente al IVA por abastecimiento de agua potable, ya que, según establecen las normas de la Convocatoria, en ningún caso se considera subvencionable el IVA correspondiente a una actuación de abastecimiento y distribución de agua potable.

SEXTO.- Disponer del gasto por importe de 13.629.525,68 €, con cargo al “Plan de Agenda 2030 (anualidades 2024-2025)”, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024: 10.903.620,54 €

Anualidad 2025: 2.725.905,14 €

El mencionado Plan comprende 415 actuaciones de 459 presentadas, con un presupuesto total de 16.016.683,06 € y una subvención provincial total de 13.629.525,68 €, con las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con lo aprobado por Decreto de la Presidencia N.º 2024-2596, de fecha 16 de septiembre de 2024, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan.

RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN (€)	ANUALIDAD 2024 (€)	ANUALIDAD 2025 (€)
22024005365	42110/13200/7620124	2.145.063,30	1.716.050,64	429.012,66
22024005434				
22024005366	42110/13300/7620124	372.541,06	298.032,85	74.508,21
-	42110/13400/7620124	0,00	0,00	0,00
22024005367	42110/13500/7620124	111.816,23	89.452,98	22.363,25
22024004901	42110/15320/7620124	4.096.851,45	3.277.481,16	819.370,29
22024005368	42110/16000/7620124	571.484,00	457.187,20	114.296,80
22024005369	42110/16100/7620124	2.602.446,78	2.081.957,42	520.489,36
22024005370	42110/16210/7620124	76.946,27	61.557,02	15.389,25
22024005371	42110/16220/7620124	130.521,47	104.417,18	26.104,29
22024005372	42110/16230/7620124	83.318,07	66.654,46	16.663,61
22024005373	42110/16500/7620124	2.116.544,73	1.693.235,78	423.308,95
22024005374	42110/17100/7620124	1.960.066,99	1.568.053,59	392.013,40
22024005375	42110/17210/7620124	633.392,63	506.714,10	126.678,53
22024005376	42110/16100/7680124	25.456,05	20.364,84	5.091,21
22024005377	42110/17100/7680124	1.798,81	1.439,05	359,76
22024005378	42110/16210/7680124	16.032,50	12.826,00	3.206,50
22024005379	42110/16230/7680124	29.609,91	23.687,93	5.921,98
22024005380	42110/13200/7680124	13.024,75	10.419,80	2.604,95
22024005381	42110/13500/7680124	13.085,00	10.468,00	2.617,00
		15.000.000,00	12.000.000,00	3.000.000,00

Dispuesto el gasto por importe de 13.629.525,68 €, se hace constar que de acuerdo con la aprobación de la determinación de los créditos por Decreto de Presidencia N.º 2024-3593, de fecha 13 de diciembre de 2024, se encuentra disponibles los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 42110/15320/7620124 Plan de Agenda 2030 (anualidades 2024-2025)”, por importe de 122.883,74 €, debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado en el presupuesto inicial estimado de la Convocatoria.



El resto del presupuesto, incluidas todas las actuaciones presentadas, por importe de 2.387.157,38 €, será de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

SÉPTIMO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A/) por importe de 98.306,99 € (correspondiente a la anualidad 2024) y (A/) por importe de 24.576,75 € (correspondiente a la anualidad 2025) con cargo a la aplicación 42110/15320/7620124, RC 22024004901, así como reponer el crédito a la situación de disponible (RC/).

OCTAVO.- Normas de gestión del Plan.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan que se contienen en la Convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2024-2596, de fecha 16 de septiembre de 2024 y modificaciones posteriores.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa, que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de entrada de la Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la entidad local.

NOVENO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento Firmado Electrónicamente

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

